

DIPUTADO JOSE DE JESUS MARTIN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El que suscribe diputado **Jorge Gaviño Ambriz**, en mi carácter de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado A, numeral 1 y 2, y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5° fracciones I, IV, VI,, X, XII y XX, 7° fracciones VIII y X, 100 fracciones I y II, y 101 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración del Pleno de esta honorable Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, para solicitar respetuosamente a la Oficialía Mayor, Tesorería, Contraloría y demás órganos administrativos de este H. Congreso entreguen de inmediato toda la información referente al canal de televisión del Congreso de la Ciudad de México, a todos y cada uno de los integrantes de la JUCOPO, para que se pueda adoptar en dicho grupo colegiado un acuerdo para superar la crisis que enfrentan los trabajadores y colaboradores del medio de comunicación de referencia. Así mismo, se informe a este pleno el acuerdo adoptado una vez cumplimentado lo anterior.

Nota: El Punto de Acuerdo arriba señalado, se refiere entre otros a: Contratos, nóminas de personal tanto las adscritas al congreso como las contratadas directamente al programa de televisión, adeudos de proveedores y prestadores de servicios. Barra de programación, costos de producción, gastos efectuados desde su creación en forma anualizada de todos los ejercicios fiscales a la fecha, presupuesto contemplado para este año, desglosado por capítulo de gasto, y todos los demás elementos que permitan determinar la situación real en la que se encuentra el canal en cuestión.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 513. Establece que el Congreso, para la difusión de sus actividades, y de acuerdo con la legislación en la materia, contará con el Canal de Televisión que le asigne la autoridad competente, de conformidad con las normas técnicas aplicables y que su objetivo será transmitir, video grabar, reseñar y difundir, a través de las distintas plataformas de comunicación y canales de programación la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las responsabilidades y actividades del Congreso,

así como contribuir e informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación del entorno local y nacional.

Todas las actividades del Canal se realizarán bajo los principios de objetividad, veracidad, ética, pluralidad, equidad, suficiencia, transparencia, oportunidad y con pleno respeto a los derechos humanos.

Para la conducción de las actividades que desarrolla el Canal, contará con órganos de dirección con autonomía de gestión, técnica y de vigilancia.

SEGUNDO.- En el ejercicio de sus atribuciones, el Canal contará con autonomía de gestión, técnica y de vigilancia, independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento, pleno acceso a las tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades étnicas, ideológicas y culturales.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El director del Canal del Congreso de la Ciudad de México, Ricardo Rocha, ha denunciado que desde diciembre de 2018 persiste el interés de “desaparecer” este medio de comunicación ante lo cual responsabilizó a los legisladores de Morena en la Ciudad de México.

SEGUNDO. El periodista dijo que sería un grave error jurídico desaparecer o fusionar un medio de comunicación.

TERCERO. Rocha dijo que desde enero y lo que va de febrero, los empleados de este medio no han recibido sus respectivos salarios, sin embargo, no se han interrumpido las transmisiones porque en caso de parar el medio de comunicación podría ser acreedor de sanciones ante la ley federal de telecomunicaciones.

Con base en lo anterior se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. Solicitar respetuosamente a la Oficialía Mayor, Tesorería, Contraloría y demás órganos administrativos de este H. Congreso entreguen de inmediato toda la información referente al canal de televisión del Congreso de la Ciudad de México, a todos y cada uno de los integrantes de la JUCOPO, para que se pueda adoptar en dicho grupo colegiado un acuerdo para superar la crisis que enfrentan los trabajadores y colaboradores del medio de comunicación de referencia. Así mismo, se informe a este pleno el acuerdo adoptado una vez cumplimentado lo anterior.

Nota: El Punto de Acuerdo arriba señalado, se refiere entre otros a: Contratos, nóminas de personal tanto las adscritas al congreso como las contratadas directamente al programa de televisión, adeudos de proveedores y prestadores de servicios. Barra de programación, costos de producción, gastos efectuados desde su creación en forma anualizada de todos los ejercicios fiscales a la fecha, presupuesto contemplado para este año, desglosado por capítulo de gasto, y todos los demás elementos que permitan determinar la situación real en la que se encuentra el canal en cuestión.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende a los seis días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE



Diputado **Jorge Gaviño Ambriz**
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática (PRD)